

RESOLUCION N° 127/13

VISTO:

La nota cursada por la empleada Ivanna Judith De Ganzó legajo N° 976, quien se desempeña en la Secretaría de Ambiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que en dicha nota fechada el 29 de julio de 2013, la empleada solicita “la baja de la beca de José María Zamudio quien ceso sus actividades en el mes de Febrero en la RESERVA MUNICIPAL”;

Que la referida información ha sido elevada de manera totalmente extemporánea, ya que el cese del becario en sus actividades se habría producido en el mes de febrero y la nota de marras fue fechada el 29 de julio de 2013;

Que tal actitud, a prima facie constituye una negligencia en el cumplimiento de las funciones de la referida agente, que podrían motivar un perjuicio a la administración municipal;

Que corresponde por lo tanto comprobar la existencia de un hecho pasible de sanción, reuniendo las pruebas de todas las circunstancias que puedan influir su calificación legal y determinar la responsabilidad administrativa del o los agentes intervinientes en el hecho principal o sus accesorios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 del estatuto del empleado de la administración pública municipal-Ordenanza N° 52/73;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: INSTRUYASE SUMARIO DE INVESTIGACIÓN en relación a los hechos relatados en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.-: DESIGNASE abogado sumariante al Asesor Letrado Municipal Ab. Matías Pascual VARIA, DNI N° 30.663.908, M.P. N° 7-327.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 9 de agosto de 2013.-

FIRMADO: NESTOR J. MONTERO
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL